



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo de personal de administración y servicios, con carácter temporal, de la categoría Laboral Ingeniero Técnico Industrial, Electricidad, Grupo II.*

La selección del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Valladolid, para su contratación con carácter temporal, se realiza a través de Bolsas de Empleo de las correspondientes categorías laborales formadas por una relación de aspirantes que han participado en un proceso selectivo de concurrencia pública.

Las funciones de este grupo y categoría laboral son las correspondientes al encuadramiento de categorías que figuran en Anexo I del vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resoluciones de 2 de enero de 2007 y 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C. y L. de 18 de enero de 2007 y 25 de junio de 2003).

Ante la carencia de Bolsa de Empleo de la categoría laboral referida, se hace preciso, de conformidad con el artículo 13 del *Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas y especialidades, así como para la contratación de personal laboral temporal de los diferentes grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid* (hecho público mediante Resolución del Rectorado de 27 de noviembre de 2017 en el B.O.C. y L. de 4 de diciembre –en adelante, RCGBE–), convocar proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 13 del RCGBE, resuelve convocar proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad, de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria.

#### I.– REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Hallarse en posesión de los requisitos generales legalmente establecidos para acceder a la Función Pública como empleado público con contrato laboral. Específicamente, hallarse en posesión de la titulación oficialmente requerida. De conformidad con el nivel de titulación exigido en el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades

Públicas de Castilla y León, para el acceso a los grupos laborales de pertenencia y las características de la categoría laboral convocada, los requisitos serán los siguientes:

Grupo II: Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la correspondiente profesión de referencia de conformidad con la normativa vigente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Todos los requisitos de participación se deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, por lo que serán excluidos de él aquellos aspirantes que no cumplan con los citados requisitos.

## II.– SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, y podrán ser presentadas en el plazo de *7 días hábiles* contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de la solicitud con incumplimiento de los requisitos de tiempo y forma supondrá la exclusión del solicitante.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta la Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid, que pueda declarar periodos inhábiles a efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, convocadas por esta Universidad.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura adjunto a esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del sistema de registro de la UVA, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 28 de mayo de 2020 (B.O.C. y L. de 8 de junio), en relación con el apartado segundo de la disposición transitoria única de esta misma norma, las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General de la UVA, con la obligatoriedad de acceder al mismo, como única vía, desde la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>, seleccionando consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana –iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica–; «Iniciar trámite: Solicitud de participación en pruebas selectivas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral).

Los *derechos de examen serán de 10 euros*, en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid (Resolución Rectoral de 17 de junio de 2020, por la que se acuerda la publicación de su Presupuesto para el ejercicio económico 2020, B.O.C. y L. núm. 127, del 25 de junio de 2020).

Estos derechos se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número ES15-0049-5450-07-2416086020, abierta en la entidad Banco de Santander, haciendo constar: Centro, 110, Concepto, 327.09 y como observaciones «ACCESO ING TEC IND».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo expresado en la presente base. La omisión del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. Asimismo, la falta de justificación del pago en fecha de los derechos de examen o de encontrarse exento total o parcialmente de dicho pago determinará la exclusión del aspirante, pero podrá subsanarse en el plazo habilitado.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de inasistencia a los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago.

Las víctimas del terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, estarán exentos de dicho pago.

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante la correspondiente copia compulsada/copia electrónica del título actualizado.

*A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:*

- a) Los aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 2.1.2, de la presente convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, de conformidad con la base 10.6.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c) referido en la base 2.1.2 deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) Copia del Justificante del ingreso bancario o resguardo de la transferencia efectuada en concepto de los derechos de examen.
- c) En el caso de exención de tasas, por motivo de familia numerosa o víctima del terrorismo (en los términos establecidos en la base 3.8), copia del documento que acredite tal condición.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1.– CONVOCATORIA.**

- *Indique el tipo de convocatoria:* Marcar recuadro «Oposición».
- *Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala.* Señale «INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL».
- *Especialidad:* «ELECTRICIDAD».
- *Fecha de resolución de la convocatoria.* Señale la correspondiente a la Resolución que se hace pública en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (con formato de campo «dd/mm/aaaa»).
- *Fecha de publicación en el Boletín Oficial.* Señale la correspondiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (con formato de campo «dd/mm/aaaa»).
- *Turno de acceso.* «Sin turno de acceso».
- *Provincia de examen.* Señale «Valladolid».
- *Discapacidad.* Marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad.
- *En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:* En el caso de discapacidad, señale la adaptación que se solicita para la realización de las pruebas y el motivo de la misma.
- *Título académico exigido en la convocatoria.* Señale la titulación que posee.
- *Indicar los campus territoriales correspondientes a las posibles ofertas de trabajo,* con carácter temporal, que se compromete a aceptar según se relacionan a continuación. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID» / «PALENCIA» / «SEGOVIA» / «SORIA»

**III.– PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES.**

Una vez publicada la presente convocatoria en el B.O.C. y L., ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>, en los apartados «Tablón de Anuncios»/«PAS»). En este mismo lugar se publicarán todos aquellos acuerdos y resoluciones referentes a esta convocatoria.

Asimismo, con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición, la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, acuerdos públicos de los Tribunales y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán a efectos informativos dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: [www.uva.es](http://www.uva.es) (en sección «COMUNIDAD UNIVERSITARIA», «PAS», «EMPLEO PÚBLICO», «CONVOCATORIAS»).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011, Valladolid. Tlf. 983 184708 – correo electrónico: [seccion.plantillas.pas@uva.es](mailto:seccion.plantillas.pas@uva.es)).

#### IV.– ASPIRANTES ADMITIDOS.

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de *cinco días hábiles*, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose públicas antes de tres días a la realización del ejercicio, las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y ésta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará por vía electrónica, cumplimentando el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección (<https://sede.uva.es>), en la que habrá de seleccionarse consecutivamente, «Registro electrónico», «Solicitud General», iniciando el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica).

#### V.– PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Único ejercicio: Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Esta prueba consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 100 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán. Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral convocada.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos.

Si el Tribunal así lo decide, la prueba teórico-práctica podrá ser distinta a lo indicado anteriormente, siendo indicada tal circunstancia en la resolución por la que se hagan públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, desde el siguiente a la realización del ejercicio o del siguiente a la publicación de las soluciones, en el caso de que la prueba

sea tipo test, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas o, en su caso, sobre las respuestas a éstas declaradas como correctas que hayan sido publicadas por el Tribunal. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas. La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará del modo indicado en la base II, teniéndose en cuenta que para su presentación por vía electrónica deberá cumplimentarse bajo el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección indicada en la base IV de la convocatoria.

#### VI.– TRIBUNAL.

Estará formado, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31), por los siguientes miembros:

<b>Titulares:</b>		<b>Suplentes:</b>	
Presidente: José Ignacio Nieto Soler.		Presidente: Manuel Pérez Belver.	
Secretario: Áurea Paloma Modroño Vázquez.		Secretario: Miguel Pablo Souto Bartolomé.	
Vocal: Jesús Manuel Muñoz Martín.		Vocal: Julio Grijalba Bengoetxea.	
Vocal: Jesús Ángel Pisano Alonso.		Vocal: Ángel Luis Zorita Lamadrid.	
Vocal: Diego Tamayo Alonso.		Vocal: Ángel Gómez Hernández.	
Vocal: Jesús Gómez Pastor.		Vocal: José Ignacio Montaña Salán.	

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando el número de aspirantes presentados a las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejen.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría primera.

#### VII.– RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la prueba selectiva. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la Bolsa de Empleo. Asimismo, el Tribunal

elevantá al Sr. Rector Magnífico la propuesta para la constitución de la correspondiente Bolsa de Empleo a favor de los aspirantes aprobados.

El Sr. Rector Magnífico a la vista de la propuesta del Tribunal, dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran producido de la manera indicada en el siguiente párrafo. Esta Resolución pondrá fin al procedimiento de selección.

En el caso de que la prueba consista en contestar un cuestionario de tipo test, la igualdad en la puntuación total obtenida se resolverá por el menor número de errores cometidos. De persistir los empates y para el resto de casos en igualdad de puntuación total obtenida, éstos se resolverán por sorteo.

#### VIII.– NORMA FINAL.

La motivación de los actos del Tribunal Calificador se ajustará a las bases de la convocatoria y al cumplimiento de las mismas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la LPACAP.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 15 de julio de 2020.

*El Rector,*  
(Por delegación, RR de 14/06/2018,  
B.O.C. y L. del 21/06/18)  
Gerente  
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO Y LABORAL

1.- CONVOCATORIA			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición <input type="checkbox"/> Libre Designación			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	Turno de acceso *
Provincia de examen *	Discapacidad <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	
Título académico del aspirante *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
A	<input type="text"/>		
B	<input type="text"/>		
C	<input type="text"/>		
En caso de no tratarse de una convocatoria de constitución de bolsa de empleo, indique si desea formar parte de la bolsa que pueda generarse de la categoría profesional objeto de la misma: * <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>			
Indique, en el caso de una posible oferta de empleo, los Campus en los que se compromete a trabajar. En caso de no indicar ninguno se entenderá que opta a todos. Palencia <input type="checkbox"/> Segovia <input type="checkbox"/> Soria <input type="checkbox"/> Valladolid <input type="checkbox"/>			
Observaciones			

2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Tipo de Documento *	Documento de Identificación *	Nacionalidad *	
Nombre *		Apellido 1º *	
Apellido 2º *		Fecha de nacimiento*	Sexo *
Correo electrónico *		Teléfono *	
Domicilio *			
País *	Provincia *	Municipio *	C.P. *

**IMPORTANTE:** Los campos marcados con \* deben rellenarse obligatoriamente.

**3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES***(Seleccione una de las siguientes opciones) \** Medios electrónicos En papel en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación relacionada con esta solicitud y las comunicaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las comunicaciones a través del domicilio postal.

**4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

**IMPORTANTE:** Los campos marcados con \* deben rellenarse obligatoriamente.

**5.- OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN <sup>(1)</sup>**

**No autoriza** a la Universidad de Valladolid la consulta de los datos a otras Administraciones Públicas mediante servicios interoperables. (1)

<sup>(1)</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

**El firmante** solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En

a fecha de firma electrónica.

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le comunica que la Universidad de Valladolid tratará los datos aportados en este documento, así como aquellos contenidos en la documentación adjunta, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento, por parte de la Universidad, de las obligaciones que tiene legalmente asignadas. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través de la dirección electrónica [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es) o la dirección postal: Secretaría General de la Universidad de Valladolid. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8. 47002 Valladolid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <http://www.uva.es/protecciondedatos>.

**ANEXO I****GRUPO II****CATEGORÍA: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL****ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD****BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICAS.**

- Tema 1.* Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: Estructura y organización de la Universidad de Valladolid; Órganos de gobierno; Facultades y Escuelas; Departamentos; Grupos de investigación; Institutos universitarios de investigación; Régimen de impugnación de los de los órganos universitarios; El Defensor de la Comunidad Universitaria.
- Tema 2.* La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Tema 3.* La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 4.* El personal laboral de administración y servicios en la Universidad de Valladolid: II Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidades Publicas de Castilla y León.
- Tema 5.* La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.
- Tema 6.* Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Conceptos básicos; principios de acción preventiva; Derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención; responsabilidades.
- Tema 7.* La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- Tema 8.* Los contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación, poderes adjudicadores, tipos de contratos y su régimen jurídico y contratos sujetos a regulación armonizada.
- Tema 9.* Los contratos del Sector Público. Contenido, duración y perfección del contrato. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Objeto, precio y valor estimado de los contratos. Las garantías en los contratos. Órganos de contratación. Contratistas. Requisitos para contratar con el Sector Público.
- Tema 10.* Los contratos del Sector Público. La preparación y tramitación del expediente de contratación. Contratos menores y su tramitación. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares de los contratos. Información sobre determinadas obligaciones. Procedimientos de adjudicación del contrato: Abierto, abierto simplificado, restringido, con negociación, dialogo competitivo, asociación para la innovación y concurso de proyectos.

- Tema 11.** El contrato de obras. Concepto. Anteproyectos y proyectos de obras. Contenido, elaboración, supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos. Tramitación del expediente administrativo. Adjudicación y sus procedimientos. Ejecución del contrato de obras: La comprobación del replanteo, el director facultativo, el programa de trabajo, el libro de órdenes, las certificaciones y pagos a cuenta. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción, ocupación, plazo de garantía, certificación final y liquidación. Resolución del contrato de obras.
- Tema 12.** El contrato de servicios. Concepto y modalidades de contratación. Adjudicación y sus procedimientos. Duración y precio. Ejecución del contrato de servicios. Modificación del contrato de servicios. Extinción del contrato de servicios. Contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 13.** El contrato de suministros y mixtos. Concepto y modalidades de contratación. Preparación del contrato de suministros. Procedimientos de adjudicación del contrato de suministros. Duración. Ejecución del contrato de suministros. Extinción del contrato de suministros. Contratos mixtos.

#### BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

- Tema 14.** Legislación del sector eléctrico. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y sus modificaciones posteriores. R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores.
- Tema 15.** El régimen de autorización de las instalaciones eléctricas. Normativa autonómica: Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto anterior.
- Tema 16.** Normativa específica de las compañías de distribución eléctrica en las instalaciones de media y baja tensión. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales en Valladolid, Palencia, Segovia y Soria.
- Tema 17.** La regulación del mercado de electricidad. OMIE. La factura de electricidad: tarifas eléctricas, estructura y cálculo. Antecedentes. Condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja y media tensión. Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte. La contratación administrativa del suministro de energía eléctrica.
- Tema 18.** Instalaciones eléctricas de autoconsumo. Normativa de aplicación. RD 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 19.** Calidad Eléctrica. Perturbaciones eléctricas. Análisis de la calidad eléctrica. Técnicas y aparatos de medida de la energía y calidad eléctrica. Procedimientos de lectura de la energía en media y baja tensión. Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

- Tema 20.* Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Contenido y estructura. Requisitos básicos de la edificación y documentos básicos.
- Tema 21.* Medición y valoración de obras. Tipos de presupuestos y precios. Unidades de obra y sus criterios de medición. Partidas alzadas. Relación valorada. El presupuesto de ejecución material. Costes directos e indirectos. El presupuesto base de licitación. El presupuesto de adjudicación.
- Tema 22.* Planificación, seguimiento y gestión de una obra. Control económico de la obra. Organización, programación y control de tiempos en la obra.
- Tema 23.* CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Señalización de los medios de evacuación. Control del humo de incendio. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Señalización de instalaciones de protección contra incendios. Aplicación a los edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 24.* Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) y Guía Técnica de Aplicación. Aplicación a los edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 25.* Características, puesta en servicio, mantenimiento e inspección de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Planificación y diseño de instalaciones contra incendios en los edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 26.* Ascensores, salvaescaleras y plataformas. Reglamento de aparatos de elevación y manutención y su Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores». Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. REBT-ITC-BT-32. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 27.* Código Técnico de la Edificación, Seguridad de Utilización SU-8, Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Protección contra sobretensiones en las instalaciones eléctricas. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 28.* Instalaciones de seguridad anti-intrusión y normativa de aplicación. Centrales Receptoras de Alarma (CRA). Controles de acceso a edificios. Instalaciones CCTV y video vigilancia. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

- Tema 29.* Puertas y barreras automáticas de acceso a los edificios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 30.* Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LA. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 31.* Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 32.* Centros de transformación: Clasificación y partes fundamentales, celdas de protección y medida, maniobras en un centro de transformación y procedimiento de montaje. Características, tramitación, puesta en servicio, mantenimiento, verificaciones e inspecciones de las líneas e instalaciones de alta tensión. Planificación y diseño de instalaciones de alta tensión en los edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 33.* Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT. Guía Técnica de aplicación del REBT. Instrucción 4/2008/RSI sobre aplicación de la Guía Técnica en Castilla y León. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 34.* Características, tramitación, puesta en servicio, mantenimiento, verificaciones e inspecciones de las instalaciones de baja tensión. REBT-ITC-BT-03, REBT-ITC-BT-04, REBT-ITC-BT-05 y REBT-ITC-BT-10. Instrucción SI 7/2003, sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas para baja tensión en Castilla y León. Planificación y diseño de instalaciones de baja tensión en los edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 35.* Redes de distribución de energía eléctrica en Baja Tensión y sistemas de conexión del neutro y de las masas. Acometidas. REBT-ITC-BT-06, REBT-ITC-BT-07, REBT-ITC-BT-08 y REBT-ITC-BT-11. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 36.* Garantías en el suministro eléctrico. Suministros eléctricos normales, complementarios, de seguridad, de socorro y de reserva. Grupos electrógenos: Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, instalación, conexión a tierra, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento. REBT-ITC-BT-40. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 37.* Sistemas de alimentación ininterrumpida: Tipos y modos de funcionamiento, instalación y protecciones. Baterías. Transformadores de aislamiento. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, instalación, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 38.* Instalaciones de alumbrado exterior. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, diseño y cálculos luminotécnicos, instalación, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Reglamento de

eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA. Guía Técnica de Aplicación REEAE. Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación de la Junta de Castilla y León. REBT-ITC-BT-09. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

- Tema 39.** Instalaciones de alumbrado interior. Clasificación y tipos de lámparas y luminarias, descripción general y partes que lo integran, diseño y cálculos luminotécnicos, instalación, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. CTE-DB-HE3 Ahorro de energía. Condiciones de las instalaciones de iluminación. CTE-DB-SU4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. REBT-ITC-BT-44. RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en concreto sus niveles de iluminación. Gestión energética, control y regulación de las instalaciones de iluminación. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 40.** Instalaciones de alumbrado de emergencia. Clasificación y tipos de lámparas y luminarias, descripción general y partes que lo integran, diseño y cálculos luminotécnicos, instalación, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Normativa de aplicación. Control, regulación y supervisión del alumbrado de emergencia. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 41.** Instalaciones eléctricas de enlace. REBT-ITC-BT-12, REBT-ITC-BT-13, REBT-ITC-BT-14, REBT-ITC-BT-15, REBT-ITC-BT-16 y REBT-ITC-BT-17. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 42.** Instalaciones de puesta a tierra. Principios, clasificación elementos y mediciones. Mantenimiento y revisión de las tomas de tierra. REBT-ITC-18. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 43.** Protección de instalaciones eléctricas: sobretensiones, sobreintensidades, contactos directos e indirectos, perturbaciones y armónicos. Selectividad. Poder de corte. REBT-ITC-BT-22, REBT-ITC-BT-23 y REBT-ITC-BT-24. Tipos, características y aplicaciones de las diferentes protecciones. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 44.** Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales, sistemas de instalación, tubos y canales protectores. Conductores en las instalaciones eléctricas: clasificación y tipos, composición y características. Conductores en instalaciones especiales: telecomunicaciones, datos, control, incendios, etc. Normativa de fabricación de cables CPR. REBT-ITC-BT-19, REBT-ITC-BT-20 y REBT-ITC-BT-21. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 45.** Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. REBT-ITC-BT-28. Instrucción 2/2005/RSI sobre locales de pública concurrencia en Castilla y León. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

- Tema 46.** Instalaciones eléctricas en locales especiales: con riesgo de incendio o explosión, húmedos, mojados, piscinas y pediluvios, con riesgo de corrosión, con temperaturas elevadas, con temperaturas muy bajas y con baterías de acumuladores. REBT-ITC-BT-29, REBT-ITC-BT-30 y REBT-ITC-BT-31. Instrucción 3/2005/RSI sobre instalaciones eléctricas en garajes. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 47.** Instalaciones eléctricas con fines especiales: provisionales, temporales de obras, ferias, stands, establecimientos agrícolas y quirófanos o salas de intervención. REBT-ITC-BT-33, REBT-ITC-BT-34, REBT-ITC-BT-35 y REBT-ITC-BT-38. Instrucción RSI/1/2008 sobre instalaciones eléctricas de carácter temporal para obras, ferias y similares. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 48.** Instalación de receptores eléctricos: aparatos de caldeo, motores, transformadores, autotransformadores, reactancias, rectificadores y condensadores. Protección de motores eléctricos. Tipos de arranque en motores eléctricos. REBT-ITC-BT-43, REBT-ITC-BT-45, REBT-ITC-BT-47 y REBT-ITC-BT-48. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 49.** Energía solar fotovoltaica. Integración en la edificación. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. REBT-ITC-BT-40. CTE- DB-HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Energías renovables, fuentes de energía y tipos de tecnologías. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 50.** Recarga de vehículos eléctricos. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento. REBT-ITC-BT-52. RD 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética.
- Tema 51.** Eficiencia energética en el uso de la energía eléctrica. Sistemas de monitorización de parámetros eléctricos en los edificios. REBT-ITC-BT-51. Nuevas tecnologías aplicables a las instalaciones de alumbrado y de electricidad en los edificios. Sistemas domóticos y telegestión. Edificios inteligentes.
- Tema 52.** Energía reactiva. Factor de potencia. Efecto en las redes de distribución de energía eléctrica. Diseño de la compensación. Baterías de condensadores. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones.
- Tema 53.** Instalaciones de sistemas de telecomunicaciones y audiovisuales en los edificios universitarios. Características fundamentales. Instalaciones eléctricas asociadas a las mismas.
- Tema 54.** Reforma de las instalaciones de electricidad y/o protección contra incendios en edificios existentes. Estudios previos y trabajos preparatorios. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución, puesta en marcha y legalización. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

- Tema 55.* Uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones de los edificios. Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y técnico-legal. Normativa reguladora. Consideraciones a tener en cuenta en las fases de proyecto y ejecución de los edificios. La documentación de la obra ejecutada. Libro del edificio y el Plan de Mantenimiento. Tecnología BIM (Building Information Modeling) en el proyecto, construcción y mantenimiento de los edificios. Programas de Gestión de Mantenimiento (GMAO). Revisiones e inspecciones reglamentarias. Entidades de Control Autorizado. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.
- Tema 56.* Seguridad y Salud en las obras de construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Estudios de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.
- Tema 57.* Seguridad y Salud en las instalaciones eléctricas en BT y AT. RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).